

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

3a. SESION EXTRAORDINARIA

Presidencia de los señores Osvaldo J. MERCURI y Raúl A. OTHACEHE

Secretarios: señores Eduardo Manuel Isasi, Daniel Alvarez Móser,
Adalberto del Negro y Eduardo Cantalupi

Diputados presentes

Aispuro, Horacio Héctor
Alvarez de Olivera, B.
Aner, Andrés Adalberto
Asseff, Julio Antonio
Azcoiti, Pedro José
Basualdo, Rito R.
Bazze, Miguel Angel
Bontempo, Hugo E.
Bottazzi, Luis A.
Burtín, Claudio Juan
Bustos, Eduardo Mario
Cagnoni, Ruben O.
Calvelo, Jorge
Cano, Julio César
Castro, Carlos J.
Castruccio, Daniel O.
Cerrillo, Roberto S.
Ciappesoni, Serafin D.
Correa, Juan Carlos
Costantino, Miguel A.
Cuezzo, Alda Amelia
Dátoli, Héctor Roberto
De Paula, Víctor F.
De Riglos, Miguel Marcos
Del Corral, Daniel
Dellepiane, Carlos F.
Díaz, Carlos A.
Díaz, Carlos Miguel
Díaz, Silvia S.
Di Tommaso, Antonino A.
Drkos, Jorge D.
Elias, Ernesto Marcelo.
Estévez, Abel

Estrada, Rogelio A.
Evangelista, Robert E. F.
Florio, Eduardo R.
Galván, Rosa Modesta
Gargicevich, Domingo A.
Garivotto, Juan Antonio
González, Alberto A.
González, Carlos Jorge
Gorosito, Carlos
Gutiérrez, Luis Angel
Hirtz, David A.
Laso, Isidoro Roberto
Lauría, Nicolás F.
Lemos, Carlos E.
López Fagúndez, Roberto O.
Luchessi, Pablo Oscar
Lugones, Luis
Maggiotti, Santiago A.
Malamud, Eduardo Esteban
Maldjian, José D.
Marelli, Gustavo A.
Méndez, Eduardo N.
Mercuri, Osvaldo J.
Móccero, Gustavo D.
Morano, Oscar F.
Mouillerón, Roberto Mario
Moyano, Hugo Antonio
Müller, Mabel H.
Nogueira, Joaquín A.
Olivera, Héctor Ricardo
Ortiz Maldonado, Gastón H.
Ortuna, Francisco J.
Othacehe, Raúl Alfredo
Pera, Gustavo Aldo
Pina, Carlos Alfredo

Prat, Antonio Raúl
Rampoldi, Jorge Alberto
Ravenna, Horacio Ricardo
Rocco, Oscar Aníbal
Rodríguez, Eduardo
Sabatella, Daniel Angel
Sabatini, José Oscar
Sáenz, Ricardo Alberto
Samid, José Alberto
Santín, Eduardo
Scarabino, Federico C.
Sejas, Lisandro M.
Sirochinsky, Pablo Aníbal
Sobrero, Gustavo R.
Tojo, Ricardo Alberto
Tolosa, Jorge Ricardo
Torregiani, Elio Arnaldo
Valerga, Angel Oscar
Vargas, Ramiro Hernando
Villaescusa Gómez, Oscar
Yulín, Luis Carlos
Zambelli, José

Diputados ausentes con aviso:

García Silva, Norberto R.
Isasi, Luis María

Diciembre, 6 de 1990

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

3a. sesión extraordinaria

1.533/90-91, proyecto de declaración solicitando al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación gire los fondos de coparticipación vial a las provincias.

Sr. Presidente (Mercuri) – Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar el ingreso fuera de hora del mencionado expediente.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) – Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) – Proyecto de declaración.

(D/1.533/90-91)

Señores diputados Othacehe, Bustos y Dellepiane: solicitando al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación gire los fondos de coparticipación vial a la Provincia.

Sr. Presidente (Mercuri) – Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente que acaba de tener entrada

–Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. Presidente (Mercuri) – Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

Sr. Secretario (Isasi) –

(D/1.533/90-91)

PROYECTO DE DECLARACION

La honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires-

DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación gire a la brevedad los fondos de coparticipación vial federal correspondientes a la provincia de

Buenos Aires, cuya transferencia no ha sido efectivizada en términos.

Othacehe, Dellepiane y Bustos.

Sr. Presidente (Mercuri) – Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. Presidente (Mercuri) – Se comunicará al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación.

35

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8º Y 9º DE LA LEY 10.897, CÓDIGO FISCAL Y SUS MODIFICATORIAS

Sr. Garivotto – Pido la palabra.

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente D/1.452/90-91, proyecto de ley sobre modificación de los artículos 8º y 9º de la ley 10.897, Código Fiscal y sus modificatorias.

Sr. Presidente (Mercuri) – Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Garivotto.

–Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. Presidente (Mercuri) – Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) – Proyecto de ley.

(D/1.452/90-91)

Señores diputados Garivotto, Sáenz y otros: modificación de los artículos 8º y 9º de la ley 10.897, Código Fiscal y sus modificatorias.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Diciembre, 6 de 1990

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

3a. sesión extraordinaria

Art. 1º - Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 8º de la ley 10.897, por el siguiente:

Sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, la mora en el pago será sancionada con la multa de una vez el impuesto respectivo debidamente actualizado.

La multa establecida se reducirá al veinte (20) por ciento si el pago en mora se realiza espontáneamente dentro de los ciento ochenta (180) días de operado el vencimiento.

Art. 2º - Sustitúyese el artículo 9º de la ley 10.897, por el siguiente:

Art. 9º - Los contribuyentes morosos por los gravámenes establecidos por los artículos 1º; 2º y 4º de la ley 10.897, no podrán beneficiarse con el régimen de presentación espontánea dispuesta por el artículo 67 del Código Fiscal.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gutiérrez, Sáenz, Garivotto, Estrada y Laso.

Sr. Presidente (Mercuri) - Se va a votar el ingreso fuera de hora del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(D/1.452/90-91)

Despacho de la Comisión de Presupuesto e impuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Garivotto, Sáenz y otros, sobre modificación de los artículos 8º y 9º de la ley 10.897, Código Fiscal y sus modificatorias.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley: modificación de los artículos 8º y 9º de la ley

10.897, Código Fiscal y sus modificatorias y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

- Sala de la Comisión, 6 de diciembre de 1990.

Calvelo, Santín, Bustos, Drkos, Asseff, Garivotto, Cano, Díaz (Carlos A) y Correa.

Sr. Presidente (Mercuri) - Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

-Resulta afirmativa.

- Sin observaciones, se vota y se aprueban en particular los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

36

PLAN DE LABOR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN

Sr. Garivotto - Pido la palabra.

Señor presidente: es para solicitar el tratamiento con o sin despacho de comisión y la inclusión en el orden del día de la próxima sesión de los expedientes HS/255/90-91, proyecto de ley, en revisión, sobre modificación de artículos de la ley 5.827, orgánica del Poder Judicial; HS/254/90-91, proyecto de ley, en revisión, de creación de un juzgado civil y comercial en la ciudad de Olavarría; D/1.207/90-91, proyecto de ley de modificación del artículo 12 inciso b) de la ley 5.827 orgánica del Poder Judicial; HS/241/90-91, proyecto de ley, en revisión, modificando el artículo 18 de la ley 10.328 del estatuto de la planta permanente del personal de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires; D/742/90-91, proyecto de ley estableciendo el régimen especial para explotaciones tamberas y D/1.438/90-91,